

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página

1 de 6

Tema del Informe: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	Fecha			Informe
IDSN - INFORME DERECHOS DE PETICION 1ro DE ENERO A 31 DE	Día	Mes	Año	N°
MARZO DE 2019.	10	04	2019	1

Para: Dr. BERNARDO OCAMPO MARTINEZ, Pagina web IDSN

Descripción del Informe

PPRESENTACION

Realizado el seguimiento a la oportunidad de registro y respuestas a los Derechos de Petición tramitados por las y los ciudadanos ante el IDSN durante el periodo comprendido del 1ro de enero a 31 de marzo de del presente año y, revisado el aplicativo Sistema de Información de la Unidad de Correspondencia (SIUC), la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión encuentra que continúa presentándose falta de diligencia por parte de los operadores en el proceso de "cargue y descargue" de información en el señalado aplicativo SIUC, tal y como se viene comunicando en varios informes anteriores y que dieron origen a diversas observaciones formuladas por parte de la Oficina de Control Interno.



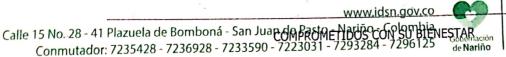






OMAR ENNESTO CORDOBA SALAS

Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno IDSN









CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página

2 de 6

NUMERO TOTAL DE DERECHOS DE PETICION TRAMITADOS ENTRE EL PERIODO 1ro DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2019

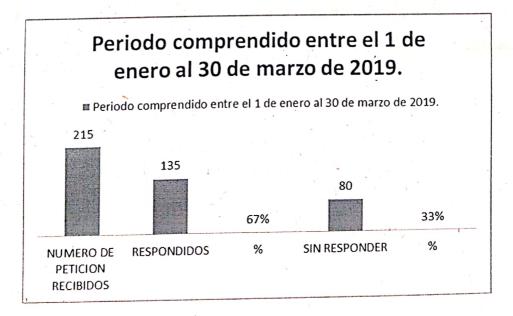
Cuadro Nº 01

Guadio IV GI						
DETALLE	NUMERO DE PETICION RECIBIDOS	RESPONDIDOS	%	SIN RESPONDER	%	
Periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de marzo de 2019.	215	135	67%	80	33%	
TOTAL	215	135	67%	80 -	33%	

Fuente: SIUC

En el cuadro anterior podemos apreciar se tramitaron un total de 215 derechos de petición recibidos en el periodo comprendidos entre el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019 de los cuales 135 se encuentran respondidos equivalente a un 67% y 37 se encuentran sin responder ya sea que no están respondidos, sin asignación entre otros equivalentes a un 33%, en este último caso es importante cumplir con el carque, en el sistema

GRAFICA DERECHOS DE PETICION



















CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página

3 de 6

DERECHOS DE PETICION POR DEPENDENCIA

Al mismo tiempo determinamos el número de Derechos de Petición tramitados por cada una de las Subdirecciones y Oficinas Asesoras, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 01

DETALLE	TOTAL NUMERO DERECHOS DE PETICION RECIBIDOS	DERECHOS DE PETICIONRE REPONDIDOS	%	DERECHOS DE PETICION NO RESPONDIDOS	%
ARCHIVO	13	8	4%	5	2%
ATENCION AL USUARIO	139	123	62%	16	7%
CRUE	1	0	0%	1	0.3%
DESPLAZADOS	1	0	0%	1	0.3%
DIRECCIÓN	12	0	- 0%	12	5%
DIRECCIONES LOCALES	3		0.5%	2	0.8%
DISCAPACIDAD	£ 1	0	0%	1	0.3%
HABILITACION	6	0	0%	6	2.4%
OFICINA JURIDICA	2	Q	0%	2	0.7%
RECURSOS HUMANOS	2	-0	0%	2	0.8%
REGISTRO	8	0	0%	8	3.3%
SALUD MENTAL	1	0	0%	1	0.3%
SIN DEFINIR	24	0	0%	24	9.9%
SALUD PUBLICA	1	1	0.5%	0	0%
X-EXTERNA	1	0	0	1	0.3
TOTAL	215	135	67%	80	33%

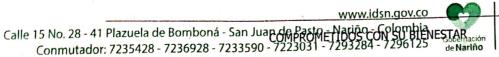
Fuente: SIUC















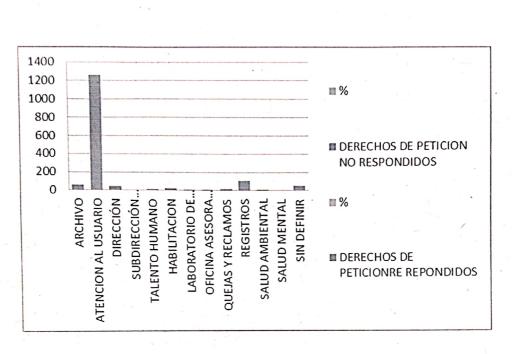
CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página

4 de 6







En el cuadro N° 2 se puede observar que la dependencia que mayor número de Derechos de Petición se encuentran asignados es a la oficina de **Atención al Usuario** con 139 Derechos de Petición de los cuales 123 equivalentes a un 62% figuran respondidos y 16 se encuentran como no respondidos equivalentes a un 7%.



La oficina Asesora de Control Interno de Gestión ha venido realizando informes periódicos con el fin de que cada subdirección u oficina realice la correspondiente depuración de derechos de petición y que se realice el respectivo cargue al sistema SIUC.









Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 72230

INFORME

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página

5 de 6

DERECHOS DE PETICION POR MES

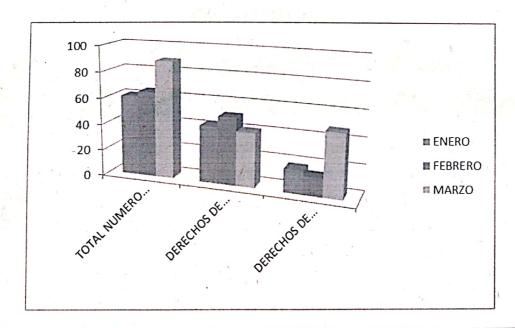
DETALLE	TOTAL NUMERO DERECHOS DE PETICION RECIBIDOS	DERECHOS DE PETICIONRE RESPONDIDOS	%	DERECHOS DE PETICION NO RESPONDIDOS	%
ENERO	61	. 43	21%	18	7
FEBRERO	65	51	26%	14	5
MARZO	89	41	20%	48	21
TOTAL	215	135	67%	80	33%



En el cuadro anterior se puede evidenciar que el mes que mayor número de derechos de petición se tramitaron fue el mes de MARZO con un total de 89 derechos de petición de los cuales 41 están respondido y 48 se encuentran sin responder.



Cabe aclarar que los Derechos de Petición que se recibieron en el mes de marzo, algunos tienen vencimiento para contestarse en el mes de abril.





Conclusiones y Recomendaciones

✓ Se reitera la recomendación a los funcionarios del nivel Directivo (Secretario) General, Subdirectores y Jefes de Oficinas Asesoras) del IDSN en el sentido de







CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página

6 de 6

recordarles que es necesario que efectúen charlas de inducción y/o de reinducción a los funcionarios responsables de operar el SIUC "cargue" para que, una vez efectuada la correspondiente respuesta al Derecho de Petición tramitado, se proceda al "descargue" del mismo aplicativo SIUC, con la finalidad de que su registro se localice por el mismo aplicativo SIUC en "Consultas DP – D.P. Respondidos", de no efectuar el citado "descargue", el SIUC lo mantendrá como "DP No Respondidos".

- ✓ El riesgo que amenaza al Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN) y a los funcionarios de la Alta Dirección, consiste en que, no siendo posible determinar con certeza si efectivamente, un determinado Derecho de Petición fue tramitado (SI recibió respuesta o NO), si esta respuesta fue personal, en tiempo oportuno y si resolvió de fondo el objeto de la Petición (como lo señala la Jurisprudencia), procedimiento este que, de no llevarse con estricto rigor, puede generar consecuencias legales, disciplinarias y fiscales al IDSN, al Señor Director, a los funcionarios del Nivel Directivo y/o a quien se haya delegado.
- ✓ Se recomienda que en el Aplicativo SIUC se valide todos campos para que los informes de Derechos de Petición brinden la información pertinente para su seguimiento oportuno y la certeza jurídica necesaria.
- ✓ Continuar con el mejoramiento continuo de los mecanismos de seguimiento, verificación y control para dar cumplimiento a los tiempos de respuesta en un 100% a Derechos de petición.
- ✓ Contestar las peticiones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación, según lo establecido en la ley 1577 de 2015.

